



LIC. JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE CABILDO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 43 FRACCIÓN I, 45, 46 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; EN SESIÓN DEL CONSEJO DE SANIDAD MUNICIPAL DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR LA PRESENTE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El **Estado de Oaxaca** con fecha siete de marzo del año dos mil veintidós hizo de conocimiento a la población en general que desde esa fecha, hasta el veinte de marzo del año dos mil veintidós el **Semáforo de Riesgo Epidemiológico** emitido por la Secretaría de Salud se encontrará en **color verde**, por lo que acatando tal determinación y tomando como base que la Disposición Administrativa “Medidas Sanitarias para la prevención del contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), aplicable en el municipio de Santa María Huatulco del cuatro de febrero al dos de marzo del presente año; ha dejado de tener vigencia, se procede a la aprobación de la nueva disposición administrativa.

El H. Cabildo como parte integrante del Consejo de Sanidad Municipal, con las facultades y competencias para emitir y aprobar los acuerdos que sean necesarios para proteger el derecho humano a la salud y la vida de las personas que habitan en el territorio municipal, según lo disponen los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracciones I y III, 45, 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **aprueba** la siguiente:

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA

“MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) APLICABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO”.

DEL 07 DE MARZO AL 20 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- MEDIDAS GENERALES.

1.	Uso obligatorio de cubreboca al ingresar y permanecer en espacios públicos cerrados.
2.	Uso obligatorio de cubreboca en la vía pública.
3.	Uso de gel antibacterial o habilitar espacio para lavado de manos con agua y jabón.
4.	Mantener una sana distancia de por lo menos un metro con cincuenta centímetros.
5.	Desinfectar constantemente los espacios de uso común.
6.	Cumplir con las medidas básicas de prevención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MEDIDAS SANITARIAS EN ESPECÍFICO. SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, TOMADO COMO PUNTO DE PARTIDA EL NÚMERO DE CASOS ACTIVOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

EVENTOS EN GENERAL		
SECTOR ECONÓMICO	PORCENTAJE AUTORIZADO	LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
LIGAS DEPORTIVAS	50% DE ASISTENCIA DE ESPECTADORES	Previa autorización de la dirección de deportes y de la dirección de salud.
BODAS, XV AÑOS, BAUTIZOS Y EVENTOS EN GENERAL	50%	El porcentaje de personas asistentes se medirá conforme a la capacidad del espacio a ocupar.
REUNIONES O ASAMBLEAS	50%	Se informar previo a la realización del evento a la Secretaría Municipal.

ACTIVIDADES EN ZONA TURÍSTICA		
SECTOR ECONÓMICO	PORCENTAJE AUTORIZADO DE FUNCIONAMIENTO	LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
VENEDORES AMBULANTES	50%	Comprobar que haya recibido la vacunación para prevenir el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
PLAYAS, BAHÍAS	50%	Cumplimiento de las medidas sanitarias y de sana distancia.



RESTAURANTE Y ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS	50%	<p>Cumplir con las medidas sanitarias y contar con la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Los empleados deberán contar con el certificado de vacunación.</p> <p>Cumplir con el Protocolo de Funcionamiento.</p>
SERVICIO DE HOSPEDAJE	70%	<p>Cumplir con las medidas sanitarias y contar con la Licencia de Funcionamiento.</p> <p>Los empleados deberán contar con el certificado de vacunación.</p>
SERVICIOS NÁUTICOS	70%	Cumplir con las medidas sanitarias.
ALBERCAS, BALNEARIOS, CLUB'S DE PLAYA, SPA, TEMAZCALES Y GIROS SIMILARES	50%	Cumplir con las medidas sanitarias y contar con la Licencia de Funcionamiento.
AGENCIAS DE VIAJES, TOURS Y TRANVÍAS TURÍSTICOS	50%	Respetar los espacios entre un asiento y otro y contar con la Licencia de Funcionamiento.

ACTIVIDADES EN ZONA URBANA		
SECTOR ECONÓMICO	PORCENTAJE AUTORIZADO DE FUNCIONAMIENTO	LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO
FARMACIAS, BANCOS, CAJAS DE AHORRO, SUPERMERCADOS, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y DE	50%	Ingreso de una persona por familia y siempre guardado la sana distancia.



AUTOSERVICIO, Y TIENDAS DE ABARROTES. (SORIANA, COPPEL, OXXO'S, ELEKTRA Y SIMILARES)		No se permitirá el acceso a menores de edad. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento.
RENTA DE DEPARTAMENTO E AIR B&B	50%	Cumplir con las medidas sanitarias y contar con la Licencia de Funcionamiento. Huéspedes contar con certificado de vacunación.
RESTAURANTES, TAQUERÍAS, CENADURÍAS Y SIMILARES	50%	Cumplir con las medidas sanitarias y contar con la Licencia de Funcionamiento.
SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUSES Y TRANSPORTE FORÁNEO	70%	Cumplir con las medidas sanitarias. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento.
SERVICIO DE TRANSPORTE EN TAXI	80%	Tres pasajeros más el chofer.
TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	70%	Cumplir con las medidas sanitarias. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento. Respetar y señalar los asientos vacíos.
MERCADOS 1.- Mercado Morelos. 2.- Mercado 3 de mayo. 3.- Mercado de la Bahía de Santa Cruz Huatulco. 4.- Mercado la Soledad. 5.- Mercado Benito Juárez.	80%	Los mercados municipales deberán tener solo una entrada y una sola salida.
GIMNASIOS Y CLASES DE NATACIÓN	50%	Hacer uso obligatorio del cubreboca y mantener la



		sana distancia en el establecimiento.
BARES, CANTINAS, CENTROS BOTANEROS Y SIMILARES	50%	Cumplir con las medidas sanitarias. Contar con licencia de funcionamiento vigente. Hora de funcionamiento: Hasta las 22:00 horas.
MEZCALERÍAS	30%	Uso de cubreboca en todo momento. Contar con licencia de funcionamiento vigente. Hora de funcionamiento: Hasta las 22:00 horas.
DEPÓSITOS Y ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR	50%	Cumplir con las medidas sanitarias. Contar con licencia de funcionamiento vigente. Hora de funcionamiento: Hasta las 21:00 horas.
ANTROS, CENTROS NOCTURNOS, KARAOKES Y DISCOTECAS	50%	Cumplir con las medidas sanitarias. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento.
CENTROS DE VIDEOJUEGOS	50%	Cumplir con las medidas sanitarias. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento.
CENTROS DE CULTO	50%	Cumplir con las medidas sanitarias.



		Uso obligatorio de cubreboca en todo momento.
CINES	50%	Cumplir con las medidas sanitarias. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento.
ASOCIACIONES Y GRUPOS	50%	Cumplir con las medidas sanitarias. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento.
CENTROS EDUCATIVOS	80% Universidades 30% Media Superior, Secundaria, Primaria y Pre-escolar	Los alumnos, profesores y personal administrativo, deberán presentar su certificado de vacunación. Uso obligatorio de cubreboca en todo momento. Actividades de manera escalonada o híbrida.
MIRADORES	30%	Horario permitido: 07:00 am a 19:00 pm.

Los porcentajes de ocupación y funcionamiento, serán modificables, conforme a las indicaciones que sean emitidas por el Gobierno Federal y Estatal.

ARTÍCULO TERCERO.- ESPACIOS PÚBLICOS. Funcionarán con un aforo permitido del **50%**, con el uso de cubreboca y guardando las medidas sanitarias y de sana distancia.

ARTÍCULO CUARTO.- SANCIONES E INFRACCIONES. La violación a las presentes disposiciones se aplicarán conforme a lo dispuesto en el apartado **QUINTO** del Decreto por el



que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca; en el cual se establece que:

QUINTA. A quienes contravengan lo dispuesto en el presente Decreto, las autoridades Estatales y Municipales, aplicarán en el ámbito de su competencia, las sanciones administrativas que podrán ser amonestación con apercibimiento, multa o arresto hasta por treinta y seis horas, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delito.

ARTÍCULO QUINTO.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN. La Dirección de Salud, Dirección de Comercio, Policía Vial, Policía Municipal, ZOFEMAT, en coordinación con la Sindicatura Municipal y Secretaría Municipal realizarán visitas de verificación e inspección para constatar que se cumplan con las medidas y en caso de omisión se iniciarán los Procedimientos Administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta medida entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones previas que se opongan a las presentes medidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría Municipal el cumplimiento del presente acuerdo con la emisión de los oficios que sean necesarios.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.





FRATERNALMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Santa María Huatulco

Dtto. Pochutla, Oax.

LIC. JOSÉ HERNÁNDEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2022-2024



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. Santa María Huatulco

Dtto. Pochutla, Oax.

C. LIDIO MARTÍNEZ MUJANGOS
SECRETARIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. Santa María Huatulco

Dtto. Pochutla, Oax.

C. LIDIO MARTÍNEZ MUJANGOS
DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL